SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2021

ASUNTO: Extracto del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide la Guía del procedimiento de reducción de sanciones de prácticas monopólicas absolutas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

1. El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo citado:

   https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5636766&fecha=30/11/2021

De dicho **EXTRACTO** se destaca lo siguiente:

El Pleno del IFT expidió la "Guía del procedimiento de reducción de sanciones de prácticas monopólicas absolutas, para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión", la cual no es vinculante, es de carácter informativo y tiene como finalidad orientar al público en general sobre el procedimiento de reducción de sanciones de prácticas monopólicas absolutas, en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

La Guía identifica las conductas anticompetitivas que pueden ser objeto del beneficio de reducción de sanciones, la temporalidad y los medios para la presentación de la solicitud. Aunado a ello, se señala que esta se encuentra publicada en el portal de internet del IFT.

Asimismo, se informa que se abroga la “Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones para los Sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión", publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve de enero de dos mil diecisiete.

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.